



# **GESTIÓN SOCIAL SANITARIA**

## **COVID 19**

### **Guía del procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19**

**Plan de emergencia del Servicio de Trabajo  
Social Sanitario**



## B. PASOS EN EL TRATAMIENTO DEL CADÁVER

<b>Traslado del cadáver desde sala o espacio de aislamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe ser transferido lo antes posible al depósito después de fallecimiento.</li> <li>- Antes del traslado, debe permitirse a los <b>familiares y amigos el acceso para</b> la despedida sin establecer contacto físico con el cadáver ni con las superficies u enseres del entorno o cualquier material que pudiera estar contaminado.</li> <li>- Las personas que entren deben tomar las precauciones de transmisión por contacto y gotas, siendo suficiente <b>bata desechable, guantes y mascarilla</b>.</li> <li>- Las personas que participen en el traslado del cadáver deberán tener la formación suficiente y estar provistas con los <b>equipos de protección individual</b> adecuados similares a los del personal sanitario.</li> </ul>
<b>Autopsia</b>	<p><b>Se recomienda no realizar autopsia</b> a cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, tanto los probables, en investigación o confirmados, salvo criterios clínicos fundamentados.</p>
<b>Otras actuaciones</b>	<p>Las actuaciones extrahospitalarias sobre el cadáver se limitarán al mínimo imprescindible (por ej, la extracción de marcapasos). Éstas deben ser realizadas por personal de la funeraria.</p>
<b>Transporte al tanatorio</b>	<p>Tras la correcta introducción del cadáver y desinfección de la bolsa sanitaria estanca, la manipulación exterior de ésta o del ataúd que la contenga no comporta riesgos.</p>
<b>Féretro y destino final</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La bolsa sanitaria estanca conteniendo el cadáver puede introducirse en un féretro normal, sin que sean precisas precauciones especiales.</li> <li>- El destino final puede ser entierro o incineración, en las condiciones habituales.</li> <li>- Las cenizas pueden ser objeto de manipulación sin que supongan ningún riesgo.</li> </ul>
<b>Casos descartados COVID-19</b>	<p>En casos en investigación por COVID-19 que finalmente resulten descartados, de acuerdo con el <i>Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)</i>, con posterioridad se procedería al protocolo normalizado de autopsia.</p>
<b>Traslado de cadáveres de casos de COVID-19 a otros países.</b>	<p><b>El traslado internacional de cenizas no está sujeto a reglamentación sanitaria.</b> El traslado de un cadáver por COVID-19 puede realizarse siguiendo la legislación vigente con las recomendación de no realizar técnicas de tanatopraxia sobre el mismo.</p> <p>Para autorizar la entrada del cadáver en España, hay que diferenciar si el país de procedencia es firmante de los Acuerdos de Estrasburgo y Berlín relativos al traslado internacional de cadáveres.</p>
<b>Traslados de otros países a España</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Si el cadáver procede de un país firmante</b>, será necesario el Salvoconducto Mortuario, expedido por la autoridad competente y no se exigirán más documentos. No se exigirá embalsamamiento previo del cadáver. El traslado se realizará en un féretro de traslado que cumpla las características que figuran en dichos Acuerdos.</li> <li>- <b>Si el traslado del cadáver procede de un país no firmante</b>, las autoridades competentes para autorizar su entrada, exigirán el Documento 10 Único expedido por la embajada española en el país de fallecimiento. Consultar en Consulado de dicho país en España la exigencia de entrada con respecto al embalsamamiento.</li> </ul>
<b>Traslado de España a otros países</b>	<p>España no pondrá impedimento a la salida de estos cadáveres sin embalsamar. Pero <b>no podrá realizarse el traslado internacional si el país de destino exige el embalsamamiento</b> como requisito para autorizar la entrada en su territorio.</p>